

= Número 49 =

en la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se constituye en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya novedad suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes dia veintidós de los corrientes a la misma hora.

El Alcalde

El Secretario,
Juan Carreras

= Número 50 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Palma en segunda convocatoria el día 28 de Diciembre de 1956.

en la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Moragues, y con asistencia de los señores concejiles de Alcalde y concejales, don Maximino Hernández, don José M. Ferrer, don Salvador Llopis Llorenç, don Domingo Bausá Píres, don Vicente Ferrer de Sant Jordi, don Antoni Fortuny Moragues, don Blasius Marqués Marçal, don Bartolomé García Fiol, don Juan Alberti Cabanellas, don Bartolomé Ventayol Varell, don José Luis Moragues Mentau, don Juan Bausá Martorell, el

AYUNTAMIENTO DE PANTALEÓN

Interventor de Fondos Municipales, don José M^o Lafuente Faroiro, y asistidos de mi, el infranque, Secretario actual, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y treinta minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la sesión ordinaria correspondiente al dia diez de los corrientes y a la extraordinaria celebrada el mismo dia, que se aprobaron por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda darse por entrada de los anexos acuerdo dos-dos de la Comisión Municipal permanente de dia 10 de noviembre, por interado a diciembre, y 21 de diciembre, concediendo diversas gratificaciones a funcionarios de este Ayuntamiento, a don José Vicente, considiendo Meritos, a Oficinas Alcaldía, a personal de Fomento y gratificación especialistas, a Fábricas Municipales, y a los del Apartado de diversos funcionarios. Personal.

3. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inscribe acuerda aposta a continuación: "La Comisión de Obras y Reformas Urbanas propuesta final, entroada del informe que procede, tiene el honor de proponer valoraros a la Comisión Municipal permanente tenga a bien acordar en Reformas: - 1º.- Que, en relación con la instancia presentada por don Pedro Alcover Jureta, de fecha 31 de Octubre último, con entrada del dia 5 del actual, el valor que fija la Corporación para la venta de un solar emplazado en la Reforma Parcial n° 12, de que es Concesionario, se fije en tres mil pesos (3.000'- pts) metros cuadrados, y, = 2º.- Que en el traslado del acuerdo que se adopte, se haga constar que es a efectos de lo que determina el apartado h) de la condición 4º del pliego de condiciones que regulan la concesión. - Poste es su parecer, V. C. no obstante y como siempre resolverá. - Palma, 29 de Noviembre de 1956. El Presidente, - José M^o Peredo. - Rubricado."

Entra en el Palacio el Sr. Garau.

4. Hito segundo se da cuenta de la siguiente propuesta: "Que se acuerda que las gratificaciones y aumentos de haberes de cualquier clase sea a la total personal municipal que layan de ser aprobados por el mío de Plantilla Ayuntamiento, sean informados por la Comisión de

llas para nuevos estatutos de Plantillas. = 2º.- Que las que deban ser aprobadas por
dicho dictamen sea la Comisión Permanente, lo sean solamente por la 5º.
luego requisitos para nombrar de Alcalde, Presidente de dicha Comisión. = 7.º.
na elevación de gastos obstante, como siempre, acordará lo que considere más
ajustado a derecho y al interés de la Corporación.
taras honorariales, a diecisiete de Noviembre de mil
novecientos cincuenta y seis. = El Encargado de Alcalde-
Delegado de la Comisión de Plantillas y de la de Regi-
miento Especial de Personal Oficial. - Domingo Bausá-
Paburado."

Bausá Pérez: Dice que este asunto quedó sobre la mesa
para que los señores beneficiarios pudieran darse cuenta
de su contenido y el objeto que se persigue es el de uni-
ficar gratificaciones para que no tengan el carácter de
gracias como libre interpretación de los respectivos bo-
lumentes de Alcalde, en cuanto a su cuantía, surgiendo la
duda de si ha de informar la Comisión de Plantillas
o su Presidente, resguardando atribuciones de la Al-
caldía en su de ningún Presidente de Comisión.

Pereiro: Considera que lo que quiere decir el fr. Bausá,
es que la frase "dicha Comisión" debe ser sustitu-
ida por la "respectiva Comisión", es decir; que la pro-
puesta sea la de la Comisión de Alcaldía de la respec-
tiva Comisión.

Slopis: No comprende el alcance de la propuesta de un
Encargado de Alcalde que tenga que pasar a informe de
otra Comisión de Alcaldía, a no ser a la de Hacienda por
lo que afecta al pago, salvo que sean anuncios de la com-
petencia del Ayuntamiento.

Ferrer: Opina que debe pasar a Plantillas como medi-
da prudente de encarecer las gratificaciones de tipo
gracias, estimando que han de ser sometidas a con-
trol inicial para no cometer errores por defecto ni por
exceso. Considera que el Ayuntamiento debería apartar



re de tales concesiones mediante la reglamentación de horas extraordinarias.

Banan Pérez: Dijo diferentes interpretaciones cometidas por el concepto de gratificaciones al personal de la Caja.

Pereiro: Dice que la cuestión pone dos aspectos: gratificaciones que representan en presupuestos futuros, autorizadas por el Ayuntamiento e informadas por una Comisión y las que se pueden conceder dentro de un ejercicio, cuya administración es de la competencia de la Comisión Municipal permanente; no ve la razón de que informe una Comisión en asuntos que son de la competencia de la Permanente.

Ventayol: Opina que el Ayuntamiento no es una suma de Entidades de Alcaldías o Comisiones, sino una unidad organizada y hace notar que es un mal precedente conceder gratificaciones, si bien no pueden ser imprimidat porque no se pueden prever casos excepcionales y deben ser encasilladas por un canal, llamado Tenencia de Alcaldía o Comisión, porque las apreciaciones de las Entidades de Alcaldía pueden ser diferentes estableciendo mandatos no comunes que siempre pueden interpretarse en sentido ofensivo, pareciéndole bien que pasen a informe de Hacienda al objeto de determinar las consignaciones ya que si se ha producido una economía en partidas determinadas parece que hay obligación de liquidarla quedando a gratificaciones, es decir, canalizar un poco esta dispersión de dinero. Informando Plantillas o la Tenencia de Alcaldía no entorpecer la labor puesta que pueden establecer contacto con el Presidente que quiera otorgarla con el que debe informar.

Pereiro: Dice que ha sido el primero en avistar el acuerdo municipal incluido opinando que va contra lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, y la experiencia lo ha demostrado que se ha cometido una portuguización o mezcla de facultades, puesto que se ha dilatado su concesión y se han otorgado otras con mayor rapidez, sin seguir dicto

trámite.

Sigue la discusión de este asunto entre varios señores concejales, y el Secretario solicita el uso de la palabra y dice:

El señor Secretario, en la representación que ostenta de todo el personal del Ayuntamiento, opina que las gratificaciones deben ser propuestas por las respectivas Comisiones de Alcaldeía pero que se debe unificar su conciencia, particularmente estableciendo paridad en la cuantía, presentando para que quede sobre la Mesa la cuestión que se discute, e vuelve a la Comisión de Plantillas para nuevo estudio, al objeto de que se reglamente su conciencia, específicamente, causas, motivos, circunstancias en que el funcionario tenga derecho al disfrute de las mismas.

Se acuerda que el asunto discutido vuelve a la Comisión de Plantillas para nuevo estudio.

Presidente: solicita que el N° 5 del Orden del Día sea discutido después del N° 6, puesto que no se puede aprobar mientras no lo esté el Presupuesto de Urbanismo. No se conviene por la Presidencia.

6.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que a continuación se anuncia se inserta: "Excmo. Señor: - En cumplimiento la Comisión, Proyecto de lo dispuesto en el artº 176 de la vigente Ley sobre Régimen Presupuestal del Piso y Ordenación Urbana y el artº 675 y siguientes de Urbanismo y en - de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido enunciado del Dr. Pérez - aprobado por Decretos de 24 de junio de 1955) se ha procedido a la formación del Proyecto de Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo para el ejercicio de 1957, que la Comisión Municipal de Urbanismo tiene el honor de remitir a la Superior aprobación del Excmo. Ayuntamiento en Plen. - Dicho proyecto de presupuesto queda vinculado en cuanto a ingresos y gastos se refiere en la cantidad de Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Fivecientas Trece pesetas sesenta y cinco mil (8.259.313'60). = En



su parte de ingresos figura la asignación para la formación del Patrimonio del Fisco en la cifra de 2.488.456'80 Itas., que debe aportar el Excmo. Ayuntamiento en cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de su presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artº 178 en relación con el artº 73 de la citada Ley sobre Régimen del Fisco y Ordenación Urbana. - También figura una asignación para efectuar las urbanizaciones puestas en el programa de actuación, que queda fijada en el cinco por ciento al menos del citado presupuesto ordinario y que alcanza la cifra de 2.488.456'80 Itas. - También figura una subvención del Estado para coadyuvar a la realización de los fines urbanísticos de acuerdo con lo establecido en el artº 177 de la mencionada Ley, y que para este ejercicio 1957 se ha calculado en 10.000'00 Itas. - Se ha asignado además la cantidad de 3.800.000'00 Itas. por lo que se calcula producirá el ochenta por ciento de las cuotas del Tercio de la contribución territorial y el Recargo Extraordinario del cuatro por ciento de las construcciones comprendidas en la antigua Zona de Susandie. - Por último se asignan diferentes partidas para lo que se calcula rendirán los arbitrios con fines fiscales, las contribuciones especiales, derechos y taras, arbitrios municipales y las multas, todas ellas en cantidades simbólicas, por cuanto es el primer año de actuación y es casi imposible prever su resultado. - Por cuanto a la parte de gasto y como partidas más relevantes cabe citar la destinada a pago de alumbrado de nuevas instalaciones, calculado en 1.500.000'00 Itas. - La calculada para ratificar las expropiaciones e indemnizaciones que puedan acordarse, que se ha cifrado en 300.000'00 Itas. - La destinada a constituir el Patrimonio Municipal del Fisco de conformidad con las prescripciones de la Ley, cuya dotación es de 2.488.456'80 Itas. - La destinada al pago de la brigada de albañilería, calculada en 250.000'00 Itas. - Para pago de transportes y acarreos de tierras obrantes en la vía pública, cifrada en la cantidad de 70.000'00 Itas. - La destinada al pago de otras municipales y mejoras urbanas, calculada

en 9.167.582'74 Itas.- Para iniciar la confección del Plan de la Ciudad y su término municipal, en cuya partida se han consignado la cantidad de 200.000'00 Itas.- Y por último también figuran las correspondientes partidas para satisfacer al personal sus correspondientes haberes y gratificaciones. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. b. no obstante, como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 22 de Noviembre de 1956. = Juan Marronet. Rubiñado.

Dicho seguido se da lectura a una memoria presentada al ministro por el Sr. Ferint, del siguiente tenor; en un parte dispositiva: "1º- Considerar la inclusión de las partidas 16^a a la 37^a inclusive - que figuran en el Capítulo VI. - Artº 1. del Presupuesto de la Comisión Especial de Urbanismo, aprobadas solamente a título temporal, sin que causen ulterior desembolso y rotamente hasta que puedan tener adecuada consignación en el Presupuesto Municipal Ordinario, con la advertencia - a quien proceda - de que se tiene debida nota a los efectos que procedan en el momento y lugar oportuno, estimando igual consideración, por idénticos motivos, para la partida 53^a. = 2º- Induir una nueva partida, o borrar la partida 47^a del título "Otras Arquimaciones" con la siguiente indicación: "Al Jefe del Departamento de Obras y Reformas Urbanas, por trabajos relacionados con Urbanismo 6.000'00 (seis mil) fijetas". = 3º- Considerar refundidas las partidas 52^a y 54^a con la suma de su total importe, en una nota que diga: "Para satisfacer todo género de gratificaciones, pluses, horas extraordinarias y trabajos especiales de confección del presupuesto, así como cualesquier otros de carácter especial, según acuerdo de esta Comisión. = No obstante y como siempre V. b. resolverá lo que estime mas acertado y conveniente".

ESTAMPA
MUNICIPIO DE PALMA
BALEARES

a los intereses que le están confiados.= taras bonistanciales a veinticinco de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis.= José María Ferrer.- Rubicado."

Pereiro: Defiende la enmienda en el sentido de que el gasto de personal que figura en dicho Presupuesto no debe figurar en el mismo por no de plantilla, correspondiendo su continuado en el presupuesto ordinario, pero que no podía tener este aspecto en el presente ejercicio por estar aprobados los presupuestos ordinarios, y que cabe decir lo mismo respecto a las conignaciones que comprenden trabajos extraordinarios y gratificaciones, resaltando que en las partidas 41 a 51 bajo el título de otras asignaciones se ha cometido el error de no incluir a un funcionario.

Secretario: Pregunta si el señor Alcalde da por aceptada la enmienda o considera que debe volver el Presupuesto a la Comisión de Urbanismo y recalca que el personal administrativo es la Secretaría la que lo designa, no teniendo facultad el Ayuntamiento para ello.

Pereiro: Opina que la Comisión no ha empasado a funcionar desde los aspectos administrativos y técnicos.

Secretario: Hay instancias presentadas y devueltas a la misma para su tramitación.

Pereiro: Entiende que empasaría las funciones cuando se cuente con un Presupuesto aprobado.

Secretario: Dice que oficialmente empasó a funcionar en agosto, o sea desde la fecha prevista por el Decreto de creación, quedando que sigue el Presupuesto de funcionamiento hasta el 31 del presente mes.

Interventor: Significa que todos los Presupuestos que se tramitan en España, figuran las partidas correspondientes de personal y que el alcance de la enmienda debe ser objeto de estudio, puesto que no se atreve a improvisar sobre su contenido.

Pereiro: El acuerdo es condicional y temporal y que en los dos años de vigencia podrían efectuarse los estudios.

Ventayol: Opina que dada la envergadura de la comisión podría quedar sobre la Mera, encargándose copia de la misma a los señores concejales para su estudio.

Alomar: Pregunta si se ha designado el personal que ha de constituir el Negociado.

Secretaría: Se designó el jefe de sección de Presanctu, con todo el personal de dicho Negociado para que integre el de Urbanismo, indicando al jefe de sección de esta propuesta a la Secretaría si estimaba que era suficiente el personal asignado.

Alomar: Pregunta si la función sería únicamente la de Urbanismo o si tendría otras.

Secretaría: Será única, salvo la del jefe de sección que tendría otras.

Alomar: No comprende el alcance de conseguir gratificaciones.

Secretaría: Dice que tiene en mente un volumen de trabajos que representaría la organización y el mayor peso en el trabajo que tendría en si' Urbanismo, que motivaría una mayor diligencia.

Alomar: Pregunta si una vez terminada la organización desaparecerían las gratificaciones.

Secretario: contesta diciendo que no se sabe.

Llopis: Pregunta cuál es la jornada de trabajo, el número de horas que los funcionarios están obligados a trabajar.

Secretaría: Seis horas.

Pereiro: Dice que el Decrto de la Alcaldía constituyendo la Comisión de Urbanismo, tenía anexo una Orden de la Secretaría, disponiendo la organización técnica administrativa, disponiendo que sea la Comisión de Presanctu puesto que nace la Comisión de Urbanismo, estableciéndose que el señor Upi, como jefe de

Secretaría de Secretaría, organizaría los servicios administrativos, valiéndose del personal de Fomento y Obras, y todos los elementos de responsabilidad de ambas Comisiones a excepción de uno, viene incluido con gratificación en la concesión de otras asignaciones y como Presidente de Obras y miembro de la Comisión de Urbanismo, no puede permitir distingos entre el personal salvo que sea como consecuencia del desempeño de una función.

Secretaria: Dice que se ha designado el pago del Personal de Fomento a Urbanismo, sin acuerdo lo mismo con otro personal.

Alomar: Interesa que se retiernan todas las gratificaciones al personal.

Secretaria: Considera que debería volver el Presupuesto a estudio de la Comisión.

Pereiro: Pide a la Corporación que apruebe la gratificación que se propone.

Alomar: Dice que en el mismo caso está el de Gobierno y Policía, que entiende en cuestiones de alumbrado,

entra en el fallo el Sr. Aguilar.

Pereiro: Solicita que pase a votación la enmienda.

Tintayol: Interesa que quede sobre la Mesa para que las sesiones benéficas puedan estudiarse debidamente, así como de que la Intervención pueda ilustrarnos sobre el aspecto de la cuestión de personal, opinando que se está manejando fuese un poco alejamiento en un presupuesto de tanta importancia para el desarrollo de la actividad municipal.

Interventor: Estima que lo mejor sería que volviera a la Comisión.

Finalmente se acuerda que el Proyecto de Presupuesto para Urbanismo y la enmienda presentada por el Sr. Pereiro, vuelvan a la Comisión.

Seguidamente se acuerda quede sobre la Mesa el dictamen quedante la mesa señalado en el Orden del Día con el N° 5.

7.

Sequidamente se da cuenta del documento que se detalla se acuerda aprobar en la continuación: "Excmto. Sr. = Banco Cívil por esta Comisión de cumplimiento de la Comisión de Hacienda, los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de crédito para el dia 8 de noviembre de 1956, relativos a las propuestas presentadas de la Comisión de Obras y Reformas Urbanas, extraordinario llevado a cabo - solicitando suplementos de crédito por transferencia, obras y Reformas Urbanas del Presupuesto extraordinario para obras de mejoras y reformas urbanas, aprobado por el Excmto. Sr.

Ministro de Hacienda en 4 de mayo de 1954; el Encargado de Alcalde que suscribe, de acuerdo con esta Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones, de conformidad con el apartado b) del artículo 702 de la vigente Ley de Régimen Local, tiene el honor de proponer al Pleno de esta Corporación, en cumplimiento del aº 2 del mismo artículo, la aprobación del siguiente suplemento de crédito, por transferencia, dentro partidas del Presupuesto extraordinario para obras de mejoras y reformas urbanas. = Suplemento de crédito. = Cap^o 11º. Art^o 3º. Partida 12. - 1.122.976'40. = Bajos. = Cap^o 4º. Art^o 1º. Partida 22. - 112.940'58. = Cap^o 11º. Art^o 3º. Part. 13º. - 61.701'73. = Cap^o 11º. Art^o 3º. Part. 18º. - 297.596'33. = Cap^o 11º. Art^o 3º. Partida 20º. - 502'47. = Cap^o 11º. Art^o 3º. Part. 31º. - 1.076'30. = Cap^o 11º. Art^o 3º. Part. 32º. - 643.077'86. = Cap^o 11º. Art^o 3º. Partida 33º. - 6.081'23. = Total Bajos: 1.122.976'40. = Basado de acuerdo la aprobación de V.E. se expondrá al público durante el plazo de quince días, conforme dispone el número tres del artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artº 683 y por las causas determinadas en el 684, presentar reclamaciones ante esta Corporación para que esta en su día y por audiencia del Excmto. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, devolvárselas juntamente con el expediente al Excmto. Sr. Ministro de Hacienda, para su resolución. = P.R.C. en el fac-



cor de la comisión informante, Y.t. ut obstante, resolverá: = Palma de Mallorca a 22 de diciembre de 1956. = Salvador Llopis. = Terciado. = Se acuerda aprobarlo señalando la asistencia al acto de quince miembros de la corporación, lo que constituye más de los dos tercios del número de los que la integran.

8. Seguidamente se acuerda aprobar el documento que se inserta fe acuerda rati-a continuación: "En virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria definitiva del dia veintimismo de septiembre ultimo, se han expuestas buenas to las cuentas generales del Presupuesto Ordinario y Especial Generales ejercicio de Enero y del Patrimonio Municipal, correspondiente al año económico ejercicio de 1955, en el B.O. de la Provincia N° 14.025 del dia 29 de septiembre del cte. año, y anotando se coloca en el Tablón de anuncios de la Caja Consistorial, la exposición legal al público de dichos expedientes, y su documentación y antecedentes, y durante el plazo de quince días siguientes al de su publicación oficial en el B.O. citado, y oído días más, han sido examinados por quienes lo han estimado pertinente, sin que se haya presentado reclamación alguna. = En consecuencia estima esta Comisión que deben ratificarse los informes y dictámenes de la Comisión Municipal Permanente y de la que informa de las fechas 23 de julio y 3 de agosto últimos, que motivaron acuerdos unánimes de aprobación en el Pleno correspondiente al dia 21 de septiembre ultimo, y como consecuencia, y de acuerdo con la Secretaría y la Intervención, nos permitimos proponer al Pleno que por estimar que se han redactado y tramitado con arreglo a las disposiciones aplicables por vigentes, se conceda la aprobación provisional, según dispone el artº 791 de la Ley y Regla 82 del Reglamento de Hacienda Locales, las cuentas generales del Presupuesto Ordinario y Especial de Enero y aprobación definitiva la de Administración del Patrimonio. = Por tanto tenemos el honor de proponer al Pleno de esta corporación, para que conste siempre, acuerde lo mas justo y oportuno. = Palma de Mallorca a 5 de diciembre de

1956. = El Encuentro de Alcalde - Presidente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Salvador López, - Rubicado."

Al efecto de su aprobación se hace constar la asistencia al acto de quienes miembros de la Corporación, lo que constituye mas de los dos tercios del número de los que la integran.

9.

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Adel-

Se acuerda darle la gaceta de Hacienda de esta capital, dando traslado entera expediente a oficio de la Dirección General de Contribuciones y Regí-

te aprobatorio recurso de Empresarios, fecha 14 de diciembre, cuya parte dis-

tos amortización de positiva dice: "Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de

un préstamo.

Palma de Mallorca, de la provincia de Baleares, para efectuar los recaudos especiales del 10 por 100, sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana y de las de Utilidades a que se refiere el artº 588 de la Ley de Régimen Local, y el 5'75 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribu-

ción Industrial y de Comercio, que tiene establecidos en virtud de autorización de este Ministerio en fecha 28 de agosto de 1954, al servicio de intereses y amortización del préstamo de 6.605.000 pesetas, autorizado para convertir con el Banco de Crédito Local de España por Orden de 28 de enero de 1956, para dotar la segunda fase de ejecución del Presupuesto Extraordinario para mejoras y reformas urbanas, aprobado por Orden de 4 de mayo de 1954, por un total importe de 72.312.139'50 pe-

setas. = Segundo.- De los citados recursos especiales se lleva-
rá contabilidad separada conforme a lo previsto en el artº 595 de la Ley de Régimen Local. = Lo que comun-
icó a V.Y. para su conocimiento....."

Se acuerda darle por enterada.

Igualmente se acuerda facultar al Hon. sr. Alcalde pa-

ra firmar y otorgar escritura de poderes, así como todos los documentos necesarios y convenientes con el asunto de



que se trata.

10. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se suscita a fe acuerda ad-continuación: "Que se acuerde: = Primero. - Aceptar la oferta hecha quincena solar por Don Antoni Alberti Varell para la adquisición por parte de este para construcción te Excmo. Ayuntamiento del solar sito en calle Héroes de Maucor edificio bensolar angular a Hostalat, con cuantos la valoración del mismo fijada por el Arquitecto Municipal don Joaquín Tequindt importante la cantidad de 33.304'00 pesetas que representa su superficie de 184 m² de los que resultan aprovechables 145 m² y se destinan farrasamente a vía pública 39 m² para fijar su alineación oficial, según planos al efecto levantados. = Segundo. - Que la cesión del solar referido, sea hecha libre de toda carga o gravamen. = Tercero. - Que cae de incurrir la aprobación pertinente la propuesta que se formula, sea satisfecho el importe del solar, & sean Efectuadas las 161 Ciento sesenta pesetas, (33.304'00) con cargo al Capítulo X. Artículo 1. Partida 312 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos. = Cuarto. - Delegar en la Alcaldía para el otorgamiento de la correspondiente escritura de traspaso. = Esto es el parecer de la Comisión informante. = V. E. no obstante como siempre acordaría lo que estime más vantado y justo. = Palma de Mallorca a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. = Firma de Sant Jordi. - Rubricado."

11. Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe fe acuerda apto a continuación: "En cumplimiento de lo acordado por la bo-
ba dictamen de misión Municipal permanente en sesión celebrada el dia 7
formé sobre insta de los corrientes, la tramitación de cultura se ha entrado del
lacion Telerilla asunto sobre el proyecto de construcción de una telestilla al
en Bellver. Castillo de Bellver, anuncio publicado en el Boletín Oficial
del Estado fecha 21 de noviembre último, y en el Boletín Ofi-
cial de esta Provincia el dia 24 del mismo mes. = Examinado
detinadamente el asunto se acordó proponer al Excmo. Ayunta-
miento que se acuerde oponerse por todos los medios lega-
les y sin perjuicio de interponer por el Ayuntamiento el

recuerdo a que haya lugar a la petición formulada por don Enrique García Delgado sobre la instalación de la citada telefilla por las siguientes razones: - Por Ley de 9 de Septiembre de 1931 fueron cedidos al Ayuntamiento de Salma de Mallorca, con destino a Parque Municipal y Museo de Arte Antiguo, el Bosque y Palacio de Bellver, pertenecientes a la Nación como procedentes del extinguido Patrimonio de la Corona, sin que los mencionados bienes pudieran ser arrendados ni utilizados para ningún fin lucrativo, restringiendo al Estado si no fueran aplicados al destino para el cual fueron expresamente cedidos, estableciéndose anulando la prohibición de efectuar en el bosque corta de árboles de ninguna clase, ni en el edificio obras que modifiquen su estructura una expresa autorización del Ministerio de Hacienda. - Por las razones antedichas esta Comisión rúplica al Hered se manifieste en el sentido de oposición a toda obra que modifique la actual estructuración del Parque de Bellver, por estar así plasmado en el acta de cesión de dichos Parque y Castillo. - V. S. cuando siempre acordaría lo más acertado y justo. - Tolma 21 de Diciembre de 1956. - El Ete. de Alcalde Delegado de Cultura. - Ferrer de Sant Jordi. - Publizado.

12.

seguidamente se acuerda aprobar la propuesta a que se ha acuerda apostar contracé el dictamen que se inserta a continuación: "dictamen sobre cnd. fr. = El Ete. de Alcalde que rúplica, Presidente del Convenio de reyo de Administración del Servicio Municipalizado de baza en Capital Tompas Finchel, en relación con el acuerdo plenario de Tompas Finchel, 6 de Marzo del año que fine, tiene el honor de proponer elementos no útiles a la Exma. Corporación Municipal, sean baza en el inventario del servicio, por no ser útiles para el objeto a que estaban destinados, los siguientes elementos, segun orden aprobados por el Convenio en sesión celebrada el 20 de Marzo del corriente año y que se detallan: - Un caballo "borpina", 7.193'59 Itas. - Un caballo "Moreno", 2.874'90 Itas. -

~~✓~~ ✓



Un caballo "Mayo," 1.677'03 Itas. = Un caballo "Adrián," 2.500' - Itas. =
Jesús atalajes, 4.312'35 Itas. = Cuatro cabeceras, 399' - Itas. = 27 faroles,
3.643'84 Itas. = Una barroca, 16.291'10 Itas. = Un coche 1º y 2º cla-
se, 4.791'50 Itas. = Un coche Gloria, 14.374'50 Itas. = Un coche de 3º cla-
se, 6.711'45 Itas. = Mantos blancos y continas, 826'14 Itas. = Mantos
y continas 1º clase, 4.195'34 Itas. = Mantos y continas de 2º clase,
1.057'08 Itas. = Flumeros para los caballos, 392'95 Itas. = Total....
70.240'77 Itas.

De los citados materiales y suministros, la Al-
caldía procedió a la adjudicación de parte de los mismos, al
Ayuntamiento de Muriel, por el importe de 12.534'10 Itas. y por
el sistema de pujas a la llana, de tres caballitos, en cuantía de
4.250 Itas. quedando aun materiales pendientes de enajena-
ción. = V.C. resolverá lo que considere pertinente. = Palma, 24
de diciembre de 1956. = El Eto. de Alcalde, Presidente del con-
sejo de Admón. = Salvador Llopin. - Subviciado."

Por Secretaría se hace saber que los señores concejales
que han dejado de asistir al acto, no han presentado ex-
cusa legal alguna.

Y en este estado, no habiendo más asuntos de que tratar,
el Fr. Presidente, siendo la hora cuatro y un minuto, le-
vantó la sesión de la que se extiende la presente acta,
cuyos origenes rubrica, que firman todos los señores asis-
tentes al acto y de todo lo que contiene.

El Alcalde,

Muriel

Llopin

Llopin

Alcalde

Alcalde

Mallorca

Habida de Fosforo

Almeria

Cadiz

Ganias
Bartolome Gascos

Murcia

Murcia

Moraga

El Interventor,

Almeria

El Secretario General,

Fundacion Bancaria

= Número 51 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y cuarenta minutos del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Caja Consistorial, bajo la Fundación del Hno.

fr. Alcalde, Don Juan Massanet Moraques, el Excmo. Ayuntamiento Hno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y concejales, Don Maximiliano Alamar Jara, Don Juan Aquilan Jardí, Don Juan Bausá Martorell, Don José IIº Ferrer Landulfe, Don Salvador Llopis Lorrión, Don Domingo Bausá Tíz, Don Bartolomé Gaita Harrach, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Antoni Fortuny Moraques, Don Claudio Marqués Marçal, Don Bartolomé Gascas Fiol, Don Juan Alberti Cabauellat, Don Antoni Yarza de San Pedrit, Don José Luis Moraques Mantan, el In-